

ANEXO II

**Autorización para el empleo del fuego en superficies agrícolas o forestales.
Quema de combustibles vegetales que tengan continuidad espacial fuera de época de peligro**

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos NIF
Domicilio CP Localidad Tfn.

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos NIF
Domicilio CP Localidad Tfn.

LOCALIZACIÓN DE LA QUEMA

A rellenar por la Administración

TT. MM.	Paraje	Agr.	Zona	Políg.	Parcela.	Recinto	Superficie de quema	Distancia al monte	*Tipo vegetación	NIF titular ayudas	Autorización o denegación	** Condiciones especiales de la autorización

SOLICITA el empleo del fuego para quema del siguiente tipo de vegetación*: (1) Matorrales; (2) Restos forestales; (3) Pastizales; (4) Rastrojos de arroz; (5) Otros rastrojos; (6) Restos de poda de.....; (7) Acequias; (8) Ribazos; (9) Otros:

** Condiciones especiales de la autorización: de la realización de la quema establecidas por la administración. Cumplimentar SI/NO y adjuntar, en caso afirmativo, informe del Agente de Protección de la Naturaleza.

El solicitante se compromete al cumplimiento de las medidas preventivas que a continuación se detallan:

- 1º Garantizar la disponibilidad de una faja de seguridad de anchura suficiente alrededor de la zona o parcela a quemar.
- 2º Comunicar a los colindantes de la finca el día y hora de la realización de esta operación, al menos con tres días de antelación.
- 3º Que las quemas se realicen desde una hora antes de la salida del sol, debiendo quedar los fuegos totalmente extinguidos una hora antes del ocaso.
- 4º Realizar las quemas únicamente los días en que el viento esté en calma.
- 5º No abandonar la vigilancia en la zona quemada hasta que el fuego este totalmente apagado y haya transcurrido un periodo de tiempo suficiente sin que se observen llamas o brasas incandescentes.
- 6º La persona autorizada adoptará las medidas oportunas para evitar la propagación del fuego, siendo responsable de cuantos daños puedan producirse.

DECLARA: El solicitante manifiesta que el titular de las parcelas (declarante PAC) por las que se solicita permiso, conoce la solicitud, y asimismo, conoce que la quema de parcelas de rastrojos, aun con la presente autorización, puede suponer la reducción de los pagos de ayudas directas de la PAC, Pago Único, Agroambientales, IC y Ayudas Ganaderas (Real Decreto 486/2009 y Orden de 21 de enero de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen las medidas para la presentación de la "Solicitud Conjunta" de ayudas de la Política Agrícola Común para el año 2013).

DOCUMENTACION APORTADA:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de Notificaciones y Solicitudes de uso del fuego", cuya finalidad es recoger los datos de los expedientes relativos a la tramitación de solicitudes de uso de fuego. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión Forestal (Servicio de Gestión de los Incendios Forestales y Coordinación), y las direcciones donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición son Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, 50071 Zaragoza, C/ General Lasheras, 8, 22003 Huesca y C/ San Francisco, 27, 44001 Teruel; lo que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal

....., de de 20

(El solicitante)

**SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
// COORDINADOR MEDIOAMBIENTAL**

A rellenar por la Administración:

<p>AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLEO DE FUEGO FUERA DE ÉPOCA DE PELIGRO</p> <p>Conforme a la vigente Orden sobre Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón, se autoriza al solicitante la operación de empleo de fuego en las parcelas expresamente indicadas anteriormente, con la obligación de cumplir las medidas preventivas arriba detalladas, para el período de tiempo comprendido entre el de de 20..... y el de de 20..... Contra la Resolución del Director del Servicio Provincial / Coordinador Medioambiental, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su notificación., de de 20.....</p> <p style="text-align: center;">EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL // EL COORDINADOR MEDIOAMBIENTAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>
